

Sufragio Efectivo.--No Reelección.--Hermosillo, Sonora, 4 de enero de 1926.

El Gobernador Constl. del Estado.

Alejo Bay.

El Secretario Gral. de Gobierno.

W. Pesqueira

25-1v. 1-b

PODER JUDICIAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil.--Hermosillo, Sonora.

EMPLAZAMIENTO

Al Señor Francisco Acuña.

En un juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Sr. Licenciado Fidel S. Pujol, como apoderado jurídico del "Banco Nacional de México", en contra de Ud., por pago de pesos, con esta fecha, se dictó el auto siguiente:

"Hermosillo, Diciembre once de mil novecientos veinticinco.—Téngase por presentada y admitida con los documentos y copias simples que se acompañan, la anterior demanda que en la vía Ordinaria Mercantil promueve el Sr. Licenciado Fidel S. Pujol, como mandatario del "Banco Nacional de México" en contra del señor Francisco Acuña, cuya personalidad se le reconoce a dicho letrado por virtud del instrumento notarial exhibido, el cual se le devolverá, dejándose de él en autos copia autorizada.—Córrase traslado de dicha demanda al señor Francisco Acuña, emplazándolo para que la conteste en el término de cinco días; y por cuanto a que el Sr. Acuña no tiene domicilio conocido según lo expresa el actor en el párrafo cuarto de hechos de su citado escrito de demanda, hágasele la notificación y emplazamiento por medio de tres publicaciones consecutivas en el periódico Oficial del Estado, como lo dispone el artículo 1070 del Código de Comercio.—Lo acordó el suscrito Juez de 1ª Instancia del Ramo Civil.—Doy fe.—I. A. Navarro.—R. B. Macalpin.—Srio. Rúbricas."

Lo que notifico a Ud., por medio del presente edicto, en cumplimiento del anterior auto inserto, y artículo 1070 del Código de Comercio, permaneciendo en la Secretaría de este propio Juzgado a su disposición, las copias simples del traslado.--Hermosillo, Sonora, México, Diciembre once de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

R. Macalpin.

2456-51-52-1-e

—B O—

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil.--Nogales, Sonora.

NOTIFICACION.

A los señores Carlos H. Johnson, Mary H. Johnson y W. H. Johnson.

En el Juicio Ordinario Mercantil promovido por el señor Licenciado Alberto Flores, como apoderado del Banco de Sonora, contra ustedes, con fecha de ayer, el ciudadano Juez de este Juzgado Miguel M. Portillo, dictó auto ordenando se tenga por acusada la rebeldía del caso citándose para sentencia.

Lo que hago saber a Uds. en cumplimiento del artículo 1070 del Código de Comercio. Nogales, Sonora, diciembre 22 de 1925.

El Secretario,

Gmo. CASTRO.

4_3vs-52.1-2-e

—B O—

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil de Nogales, Sonora.

NOTIFICACION.

Al señor F. A. Flores.

En el Juicio Ordinario Mercantil promovido por el señor Licenciado Alberto Flores, como Apoderado del Banco de Sonora, en contra del señor Alejandro Joffroy y de usted,

con fecha de ayer el ciudadano Juez del Ramo Civil de este lugar, dictó un auto mandando hacer saber a las partes el cambio de personal de este propio Juzgado y que si fueren conformes, se les citará nuevamente para sentencia, como lo solicita el mencionado señor Licenciado Flores.

Lo que notifico a usted en cumplimiento del artículo 1070 del Código de Comercio.—Nogales, Sonora, diciembre 22 de 1925.

El Secretario,

Gmo. CASTRO.

3vs-52-1-2-e

—B O—

Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito.--Altar, Sonora, Méx.

Intestado Rafael Lizárraga.

Radicado en este Juzgado el intestado referido, se convoca a los interesados, para que ocurran a deducir sus derechos dentro del término legal.—Artículo 1760, reformado, del Código de Procedimientos Civiles.

Se expide para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos Boletín Oficial y El Nacionalista, de Hermosillo.

Altar, Sonora, 30 de diciembre 1925.

El Secretario,

E. Contreras Jr.

16-1-3-8-1-3-5

—B. O.—

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil.--Hermosillo, Son.

Notificación al señor Luis Pedrajo.

En el cuaderno de pruebas del actor, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el señor Licenciado Miguel A. López, como apoderado ju-